

GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2029

Tamiahua

Lo Bueno Vuelve, Un Gobierno que *Si Resuelve*

CÓDIGO DE ÉTICA

H. AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA, VERACRUZ



*Valores que fortalecen
nuestro servicio*



INDICE

PRESENTACIÓN	2
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	2
OBJETO DEL CÓDIGO	3
ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
ARTÍCULO 2. VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO	4
CAPÍTULO II. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DEL SERVICIO PÚBLICO..	5
ARTÍCULO 3. REGLAS DE INTEGRIDAD	7
ARTÍCULO 4. USO DE RECURSOS PÚBLICOS	7
ARTICULO 5. INFORMACIÓN PÚBLICA	8
ARTICULO 6. RELACIONES LABORALES	8
ARTICULO 7. DIRECTRICES DE CONDUCTA.....	9
ARTÍCULO 8. COMPROMISOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	10
CAPITULO III. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA ÉTICA	10
CAPITULO IV. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN	11
DISPOSICIONES FINALES	12
PRIMERA.	12
SEGUNDA.	12
TERCERA	12
TRANSITORIOS.....	12
CONCLUSIÓN	13
FIRMAS DE AUTORIZACIÓN.....	14



LIC. MARIA DEL PILAR GUZMÁN MEDELLÍN, Presidenta Municipal Constitucional de Tamiahua, Veracruz; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 20, fracción II del Código de Ética de la Administración Pública Federal; se remite el presente:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAMIAHUA, VERACRUZ.

PRESENTACIÓN

El servicio público constituye una responsabilidad fundamental que debe ejercerse con apego a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, integridad, transparencia y rendición de cuentas.

Las personas servidoras públicas del Municipio de Tamiahua, Veracruz, tienen el deber de conducir su actuar con estricto apego a los valores y principios que rigen el servicio público, procurando en todo momento el bienestar de la población y el interés general por encima de cualquier interés particular.

El presente Código de Ética tiene como finalidad establecer los principios, valores, reglas de integridad y directrices que deberán observar las personas servidoras públicas que integran la Administración Pública Municipal de Tamiahua, Veracruz, promoviendo una cultura de ética, integridad, prevención de conductas contrarias al servicio público y combate a la corrupción.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código de Ética es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función dentro de la Administración Pública Municipal de Tamiahua, Veracruz, cualquiera que sea su nivel jerárquico, modalidad de contratación o denominación.



Las disposiciones contenidas en el presente Código deberán ser observadas sin perjuicio de las obligaciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en las disposiciones legales y administrativas aplicables.

OBJETO DEL CÓDIGO

El presente Código tiene por objeto:

- I. Establecer los principios y valores que deberán regir la conducta de las personas servidoras públicas del Municipio de Tamiahua, Veracruz;
- II. Promover una cultura de ética e integridad en el ejercicio del servicio público
- III. Prevenir conductas contrarias a los principios que rigen la Administración Pública
- IV. Orientar la toma de decisiones de las personas servidoras públicas ante situaciones que impliquen dilemas éticos
- V. Fomentar el respeto, la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción
- VI. Promover un ambiente laboral digno, respetuoso, incluyente y libre de violencia
- VII. Contribuir al fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía en las instituciones municipales.

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones del presente Código serán aplicables a las personas servidoras públicas que laboren en:

- I. El Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz
- II. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal
- III. Las Direcciones, Coordinaciones y demás áreas administrativas



IV. Los organismos o unidades administrativas que formen parte de la estructura municipal

V. Cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal

VI. Toda persona servidora pública deberá conocer, respetar, promover y cumplir las disposiciones establecidas en el presente Código de Ética.

ARTÍCULO 2. VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Las personas servidoras públicas deberán observar los siguientes valores:

I. INTERÉS PÚBLICO

Actuarán procurando en todo momento el bienestar colectivo y anteponiendo el interés de la sociedad sobre los intereses particulares.

II. RESPETO

Brindarán un trato digno, cordial y respetuoso a todas las personas con las que tengan relación con motivo de sus funciones.

III. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Promoverán, respetarán, protegerán y garantizarán los derechos humanos de todas las personas.

IV. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Evitarán cualquier acto de discriminación por motivo de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condición económica o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana.

V. EQUIDAD DE GÉNERO

Promoverán la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y contribuirán a la eliminación de cualquier forma de violencia o discriminación.



VI. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Protegerán y respetarán el patrimonio cultural, natural y ambiental del Municipio, procurando que sus acciones contribuyan al desarrollo sostenible.

VII. COOPERACIÓN

Promoverán el trabajo en equipo y la colaboración entre las distintas áreas de la Administración Pública Municipal.

VIII. LIDERAZGO

Las personas servidoras públicas que tengan personal a su cargo deberán promover una cultura de ética, integridad, respeto y responsabilidad.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DEL SERVICIO PÚBLICO.

I. LEGALIDAD

Las personas servidoras públicas deberán actuar con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, respetando en todo momento el marco normativo que regula sus funciones.

II. HONRADEZ

Deberán conducirse con rectitud, integridad y honestidad, absteniéndose de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o para terceros.

III. LEALTAD

Deberán corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, procurando en todo momento el interés público y el bienestar de la población.



IV. IMPARCIALIDAD

Deberán brindar un trato equitativo y objetivo a todas las personas, sin conceder privilegios o preferencias indebidas.

V. EFICIENCIA

Deberán desempeñar sus funciones de manera responsable, oportuna y eficaz, procurando el mejor aprovechamiento de los recursos públicos.

VI. DISCIPLINA

Deberán desempeñar sus funciones con orden, responsabilidad, puntualidad y compromiso institucional.

VII. PROFESIONALISMO

Deberán actuar con capacidad, conocimientos, responsabilidad y compromiso en el desempeño de sus funciones.

VIII. TRANSPARENCIA

Deberán garantizar el acceso a la información pública en los términos establecidos por las disposiciones aplicables, protegiendo aquella información que por su naturaleza deba ser reservada o confidencial.

IX. EFICACIA

Deberán orientar sus acciones al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la obtención de resultados en beneficio de la ciudadanía.

X. INTEGRIDAD

Deberán actuar de manera congruente con los principios y valores que rigen el servicio público, procurando en todo momento una conducta recta y honorable.



ARTÍCULO 3. REGLAS DE INTEGRIDAD

Las personas servidoras públicas deberán conducir su actuación con transparencia, honestidad, respeto y apego a las disposiciones legales.

Por lo tanto, deberán:

- I. Desempeñar sus funciones con responsabilidad
- II. Evitar cualquier conducta que pueda generar un beneficio indebido
- III. Abstenerse de utilizar su cargo para obtener ventajas personales
- IV. Tomar decisiones en beneficio del interés público
- V. Proporcionar un trato digno y respetuoso a la ciudadanía
- VI. Actuar con responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

ARTÍCULO 4. USO DE RECURSOS PÚBLICOS

Las personas servidoras públicas deberán utilizar los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y demás bienes públicos exclusivamente para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Queda prohibido:

- I. Utilizar bienes públicos para fines personales
- II. Destinar recursos públicos a actividades ajenas al servicio público
- III. Utilizar vehículos, equipos o materiales para beneficio particular sin autorización
- IV. Realizar gastos innecesarios o injustificados
- V. Disponer de bienes públicos sin cumplir con los procedimientos correspondientes



VI. Utilizar información institucional para obtener beneficios personales o para terceros.

ARTICULO 5. INFORMACIÓN PÚBLICA

Las personas servidoras públicas deberán proteger, administrar y utilizar correctamente la información que se encuentre bajo su responsabilidad.

Deberán:

- I. Garantizar el acceso a la información pública en los términos de la normativa aplicable
- II. Proteger los datos personales
- III. Evitar la alteración, destrucción u ocultamiento de documentos
- IV. Conservar adecuadamente los archivos institucionales
- V. Abstenerse de utilizar información privilegiada para obtener beneficios personales o para terceros.

ARTICULO 6. RELACIONES LABORALES

Las personas servidoras públicas deberán promover un ambiente laboral basado en el respeto, colaboración, igualdad y profesionalismo.

Deberán abstenerse de realizar conductas que constituyan:

- I. Acoso laboral
- II. Hostigamiento
- III. Acoso sexual
- IV. Hostigamiento sexual



V. Violencia laboral

VI. Discriminación

VII. Intimidación

VIII. Maltrato verbal o físico

IX. Cualquier otra conducta que afecte la dignidad de las personas.

ARTICULO 7. DIRECTRICES DE CONDUCTA

Las personas servidoras públicas deberán orientar su conducta conforme a las siguientes directrices:

I. Actuar con honestidad en todo momento

II. Cumplir con las responsabilidades inherentes al cargo

III. Evitar actos de corrupción

IV. Rechazar cualquier beneficio indebido

V. Proteger los recursos públicos

VI. Promover la transparencia

VII. Respetar la dignidad de las personas

VIII. Mantener la confidencialidad de la información cuando corresponda

IX. Promover la igualdad y la no discriminación

X. Conducirse de manera congruente con los principios y valores establecidos en el presente Código.



ARTÍCULO 8. COMPROMISOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Las personas servidoras públicas del Municipio de Tamiahua, Veracruz, se comprometen a:

- I. Servir a la ciudadanía con vocación
- II. Actuar con honestidad y responsabilidad
- III. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones aplicables
- IV. Utilizar correctamente los recursos públicos
- V. Evitar cualquier acto de corrupción
- VI. Promover una cultura de legalidad e integridad
- VII. Respetar los derechos humanos
- VIII. Brindar un trato digno y respetoso
- IX. Trabajar en beneficio del Municipio y de su población
- X. Contribuir al fortalecimiento de las instituciones públicas
- XI. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier conducta que pueda constituir una falta administrativa o acto contrario a los principios del servicio público.

CAPITULO III. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA ÉTICA

Las personas servidoras públicas deberán contribuir a la prevención de conductas contrarias a los principios y valores establecidos en el presente Código.



Cualquier persona podrá presentar ante las autoridades competentes las denuncias o quejas relacionadas con posibles conductas contrarias a las disposiciones aplicables.

El Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus atribuciones, promoverá acciones orientadas a fortalecer la ética, integridad y prevención de conductas contrarias al servicio público.

La aplicación del presente Código deberá realizarse respetando en todo momento los derechos de las personas y las disposiciones legales aplicables.

CAPITULO IV. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN

La interpretación del presente Código corresponderá, en el ámbito de sus atribuciones, a las autoridades competentes del Municipio de Tamiahua, Veracruz.

El Órgano Interno de Control promoverá la difusión y conocimiento del presente Código entre las personas servidoras públicas municipales.

Las personas titulares de las dependencias y áreas administrativas deberán fomentar el cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el presente Código.



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

Las personas servidoras públicas deberán conocer y observar el contenido del presente Código de Ética durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

SEGUNDA.

El desconocimiento del presente Código no exime del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que correspondan a las personas servidoras públicas.

TERCERA

El presente Código deberá difundirse entre todas las personas servidoras públicas del Municipio de Tamiahua, Veracruz, así como mantenerse disponible para su consulta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.

El presente Código de Ética entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz.

SEGUNDO.

Las situaciones no previstas en el presente Código serán atendidas conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA, VERACRUZ, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS



CONCLUSIÓN

El presente Código de Ética constituye una guía fundamental para orientar la conducta de las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz, promoviendo el desempeño de sus funciones bajo principios de legalidad, honradez, imparcialidad, responsabilidad, respeto, transparencia, eficacia e integridad.

Su cumplimiento representa un compromiso permanente con la ciudadanía y con el fortalecimiento de una administración pública responsable, cercana y orientada al interés general. La ética en el Servicio Público no debe limitarse al conocimiento de normas y disposiciones, si no reflejarse en las acciones y decisiones que diariamente se realizan en el ejercicio de cada cargo, empleo o comisión.

En este sentido, la aplicación de este Código requiere del compromiso y participación de todas las áreas que integran el Ayuntamiento ya que la construcción de una cultura de integridad es una responsabilidad compartida. Su observancia permitirá fortalecer la confianza de la ciudadanía, prevenir conductas contrarias a los principios del servicio público y contribuir al adecuado funcionamiento de la administración municipal.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Tamiahua reafirma su compromiso de promover una cultura institucional basada en valores y principios éticos, entendiendo que **servir a la ciudadanía implica actuar con responsabilidad, honestidad y respeto en cada una de nuestras acciones.**



GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2029

Tamiahua

Lo Bueno Vuelve, Un Gobierno que *Si Resuelve*



FIRMAS DE AUTORIZACIÓN



Tamiahua

**Presidencia
Municipal**


**LIC. MARIA DEL PILAR GUZMÁN
MEDELLÍN**

PRESIDENTA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2029

Tamiahua

REGIDURÍA PRIMERA


C. AGUSTÍN REYES MENDOZA

REGIDOR PRIMERO



LIC. MAYRA YANET SANTANDER

Tamiahua

REGIDURÍA TERCERA

REGIDORA TERCERA


C. JUAN CARLOS ALEJANDRE JUAREZ

SÍNDICO ÚNICO



GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2029

Tamiahua

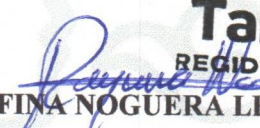
**SINDICATURA
ÚNICA**



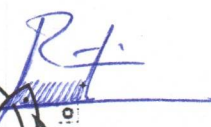
GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2029

Tamiahua

REGIDURÍA SEGUNDA


C. RUFINA NOGUERA LERMA

REGIDORA SEGUNDA


ING. RICARDO CRUZ GONZÁLEZ

REGIDOR CUARTO

GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2029

Tamiahua

REGIDURÍA CUARTA



GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2029

Tamiahua

Lo Bueno Vuelve, Un Gobierno que *Si Resuelve*



GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2029

**Tamiahua
Tesorería
Municipal**

C.P. ARMANDO ZALET A CAMPOS

TESORERO MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2029

Tamiahua

**Secretaría del
H. Ayuntamiento**

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ
ALVARADO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2029

Tamiahua

Contraloría

L.C. DÁMASO PRISCILIANO GONZÁLEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2029

Tamiahua

Lo Bueno Vuelve, Un Gobierno que *Si Resuelve*



CARTA COMPROMISO Y ACUSE DE RECIBO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

FECHA DE FIRMA: Lunes 28 de Septiembre de 2026

LUGAR: TAMIAHUA / VERACRUZ

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO

Nombre Completo:

RFC:

No. Empleado:

Área/Departamento:

Puesto:

2. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. He recibido un ejemplar digital del Código de Ética y Conducta del Municipio de Tamiahua, el cual tengo en mi poder, así mismo se encontrará un ejemplar impreso en las oficinas de mi área de adscripción y en el portal de Transparencia para su consulta.

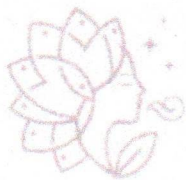
2. He leído, comprendido y analizado detenidamente cada uno de los principios, valores y reglas de integridad que conforman dicho documento.

Tengo pleno conocimiento de que el cumplimiento de este Código es de carácter obligatorio. Acepto que su inobservancia, violación o incumplimiento dará lugar a las acciones y sanciones que correspondan de acuerdo con la legislación laboral, administrativa y normativas internas aplicables.

3. LEYENDA DE PRIVACIDAD

Los datos personales recabados en este formato serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o Ley de Datos Personales del Estado de Veracruz.

Nombre y Firma del Servidor Público



GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2029
Tamiahua
GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2029



GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2029
Tamiahua
Secretaría del
H. Ayuntamiento



ACTA DE SESIÓN DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA, VERACRUZ

SESIÓN: EXTRAORDINARIA

NÚMERO 037/2026

PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA QUE LA C. MARÍA DEL PILAR GUZMÁN MEDELLÍN, EN UNIÓN CON EL SÍNDICO ÚNICO, JUAN CARLOS ALEJANDRE JUÁREZ, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA ;SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ (CEDHV); Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA ;ASÍ COMO DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y PARAMUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA.

EN EL MUNICIPIO DE TAMIAHUA, VERACRUZ ;SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS ,REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 18, COLONIA CENTRO ; LAS Y LOS EDILES QUE CONFORMAN ESTE MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO MUNICIPAL ,CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO ,CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 28, 29, 30, 35, 36 FRACCIONES I Y III, 37 FRACCIÓN XI; 38 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE PROCEDE A DAR DESARROLLO A ESTA ASAMBLEA.

EN USO DE LA VOZ LA CIUDADANA **MARÍA DEL PILAR GUZMÁN MEDELLÍN** ,PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DA LA BIENVENIDA A LAS Y LOS PRESENTES Y EN ESE MISMO ACTO SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ,REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO PROCEDA A DECLARAR EL QUORUM LEGAL PARA DAR INICIO FORMAL A LA PRESENTE SESIÓN:

ACTO SEGUIDO ,EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ,PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA:

1. **MARÍA DEL PILAR GUZMÁN MEDELLÍN** ,PRESIDENTA MUNICIPAL-----PRESENTE
2. **JUAN CARLOS ALEJANDRE JUÁREZ** -SÍNDICO ÚNICO -----PRESENTE



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Tamiahua
La Buena Voz de un Gobierno que...



Tamiahua
Secretaría del
H. Ayuntamiento



3. AGUSTÍN REYES MENDOZA , REGIDOR 1º -----PRESENTE
4. RUFINA NOGUERA LERMA , REGIDORA 2º -----PRESENTE
5. MAYRA YANET SANTANDER MEZA , REGIDORA 3º -----PRESENTE
6. RICARDO CRUZ GONZÁLEZ, REGIDOR 4º -----PRESENTE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, **EXISTE QUÓRUM LEGAL** PARA DAR INICIO A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO; PARA LO CUAL LA PRESIDENTA MUNICIPAL **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN** Y, ACTO SEGUIDO, SOLICITA AL SECRETARIO PROCEDA A DAR A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA, QUE PREVIAMENTE YA HABÍA SIDO CIRCULADO EN LA CONVOCATORIA:-----

ORDEN DEL DÍA-----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL;-----
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;-----
3. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO ,PARA QUE LA C. MARÍA DEL PILAR GUZMÁN MEDELLÍN, EN UNIÓN CON EL SÍNDICO ÚNICO, JUAN CARLOS ALEJANDRE JUÁREZ, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA ;SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ (CEDHV); CON EL OBJETO DE ESTABLECER DIVERSAS ACCIONES DE COOPERACIÓN ,PARA LA PROMOCIÓN, RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO;-----
4. PRESENTACIÓN ,ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA ;ASÍ COMO DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y PARAMUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA; Y
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSULTA A LAS Y LOS PRESENTES SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA. AL NO EXISTIR INTERVENCIÓN ALGUNA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE SOLICITANDO A LAS Y LOS EDILES DE MANERA ECONÓMICA LEVANTEN SU MANO EN CASO DE ESTAR POR LA AFIRMATIVA, EN CASO DE ESTAR POR LA CONTRARIA, Y EN CASO DE ESTAR POR LA ABSTENCIÓN, **CON SEIS VOTOS A FAVOR ,TODAS LAS Y LOS EDILES APRUEBAN POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS** .-----

HABIENDO AGOTADO LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO Y CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA EN SU PUNTO **NÚMERO TRES**, RELATIVO A LA **PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO ,PARA QUE LA C. MARÍA DEL PILAR GUZMÁN MEDELLÍN, EN UNIÓN CON EL SÍNDICO ÚNICO, JUAN CARLOS ALEJANDRE JUÁREZ, EN**



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2028

Tamiahua
En Desarrollo Humano, No Podemos Detenernos



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2028
Tamiahua
Secretaría del
H. Ayuntamiento



REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA; SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ (CEDHV); CON EL OBJETO DE ESTABLECER DIVERSAS ACCIONES DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN, RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO. EN USO DE LA VOZ LA CIUDADANA **MARÍA DEL PILAR GUZMÁN MEDELLÍN**, MANIFIESTA QUE RESULTA VIABLE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ (CEDHV) EN VIRTUD DE QUE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, PERMITIRÁ FORMAR UN EQUIPO MULTIPLICADOR DE CAPACITADORES INTERNOS EN DERECHOS HUMANOS PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO; ACERCARÁ ADEMÁS JORNADAS DE CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DIRECTAMENTE A LAS COMUNIDADES Y AGENCIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TAMIAHUA, E INSTITUCIONALIZARÁ ESQUEMAS PERMANENTES DE EVALUACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; POR LO QUE, LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE TRADUCIRÁ DIRECTAMENTE EN LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, EN LA ATENCIÓN DIRECTA A LA ZONA RURAL Y EN LA REDUCCIÓN DE RECOMENDACIONES O QUEJAS EMITIDAS POR ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS CONTRA EL MUNICIPIO. ES POR TODO LO ANTERIOR QUE SOMETO A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CABILDO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO REFERIDO Y ASÍ MISMO LA DESIGNACIÓN DEL MTRO. **LUIS FERNANDO CAGNANT RAMÍREZ**, SECRETARIO TÉCNICO DEL H. AYUNTAMIENTO COMO ENLACE INSTITUCIONAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL ALUDIDO CONVENIO. SE CONSULTA SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO; AL NO HABERLO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO A RECABAR LA VOTACIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL LICENCIADO **ROBERTO RODRÍGUEZ ALVARADO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A SOLICITAR LA VOTACIÓN, PIDIENDO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTAR SU MANO EN CASO DE ESTAR POR LA AFIRMATIVA. **CON SEIS VOTOS A FAVOR, TODAS LAS Y LOS EDILES APRUEBAN POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE:**

ACUERDO 068/AYTO/TAM/2026: SE APRUEBA POR PARTE DEL CABILDO QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARÍA DEL PILAR GUZMÁN MEDELLÍN, EN UNIÓN CON EL SÍNDICO ÚNICO, JUAN CARLOS ALEJANDRE JUÁREZ, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA; SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ (CEDHV); CON EL OBJETO DE ESTABLECER DIVERSAS ACCIONES DE COORDINACIÓN PARA LA PROMOCIÓN, RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO; ASÍ MISMO SE DESIGNA COMO ENLACE INSTITUCIONAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO AL MTRO. **LUIS FERNANDO**



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2024

Tamiyahua
Veracruz



Tamiyahua
Secretaría del
H. Ayuntamiento



CAGNANT RAMÍREZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL H. AYUNTAMIENTO

DANDO CONTINUIDAD A LA SESIÓN EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO **NÚMERO CUATRO, PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMIHUA ;ASÍ COMO DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y PARAMUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMIHUA, VERACRUZ**, EN USO DE LA VOZ LA CIUDADANA **MARÍA DEL PILAR GUZMÁN MEDELLÍN**, PRESIDENTA MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE:"LAS PRESENTES PROPUESTAS SE SUSTENTAN EN EL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL QUE OTORGA AUTONOMÍA REGLAMENTARIA Y ADMINISTRATIVA A LOS MUNICIPIOS, POR LO QUE ESTE HONORABLE CABILDO CUENTA CON LAS FACULTADES EXPRESAS PARA APROBAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y REGULEN SUS FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS, EN EL ÁMBITO TÉCNICO Y OPERATIVO, LA FORMULACIÓN DE ESTOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS RESPONDE A UN PROCESO EXHAUSTIVO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DERIVADO DE LAS CONVOCATORIAS Y CIRCULARES EMITIDAS A LOS TITULARES DE LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES. ASIMISMO, ESTA APROBACIÓN RESULTA INDISPENSABLE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL FISCALIZACIÓN DE VERACRUZ (SEFISVER), EN SU APARTADO DE NORMATIVIDAD, COORDINADO POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ (ORFIS). LA FORMALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS EN LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL PERMITIRÁ DOTAR DE CERTEZA JURÍDICA A LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DAR CURSO LEGAL A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DELIMITAR O DETERMINAR POSIBLES RESPONSABILIDADES. LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE FUERON CIRCULADOS Y ANALIZADOS SON : EL CÓDIGO DE ÉTICA (15 PÁGINAS), EL CÓDIGO DE CONDUCTA (13 PÁGINAS), EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN (75 PÁGINAS), EL MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS (219 PÁGINAS), ASÍ COMO LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE 21 ÁREAS MUNICIPALES Y PARAMUNICIPALES: PRESIDENCIA Y SECRETARÍA TÉCNICA (18 PÁGINAS), DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL (15 PÁGINAS), SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (58 PÁGINAS), TESORERÍA MUNICIPAL EN INGRESOS, EGRESOS Y CONTABILIDAD (ORGANIZACIÓN DE 22 PÁGINAS Y PROCEDIMIENTOS DE 27 PÁGINAS), ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (45 PÁGINAS), DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (19 PÁGINAS), DIRECCIÓN DE URBANISMO Y CATASTRO (82 PÁGINAS), DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (22



GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2029
Tamiahua
Veracruz

Tamiahua
Secretaría del
H. Ayuntamiento



PÁGINAS), DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO (ORGANIZACIÓN DE 10 PÁGINAS Y PROCEDIMIENTOS DE 53 PÁGINAS), DIRECCIÓN DE COMERCIO (12 PÁGINAS), DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS (51 PÁGINAS), DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ZOFEMAT (ORGANIZACIÓN DE 21 PÁGINAS Y PROCEDIMIENTOS DE 22 PÁGINAS), DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL (18 PÁGINAS), DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA (ORGANIZACIÓN DE 47 PÁGINAS Y PROCEDIMIENTOS DE 44 PÁGINAS), DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL (49 PÁGINAS), DIRECCIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO (28 PÁGINAS), DIRECCIÓN DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL (ORGANIZACIÓN DE 17 PÁGINAS Y PROCEDIMIENTOS DE 14 PÁGINAS), DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER (34 PÁGINAS), UNIDAD DE TRANSPARENCIA (ORGANIZACIÓN DE 13 PÁGINAS Y PROCEDIMIENTOS DE 26 PÁGINAS), ÁREA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (20 PÁGINAS) Y JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS (28 PÁGINAS), POR LO QUE SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS REFERIDOS". SE CONSULTA SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO; AL NO HABERLO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO A RECABAR LA VOTACIÓN. EN USO DE LA VOZ, EL LICENCIADO **ROBERTO RODRÍGUEZ ALVARADO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A SOLICITAR LA VOTACIÓN, PIDIENDO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTAR SU MANO EN CASO DE ESTAR POR LA AFIRMATIVA. **CON SEIS VOTOS A FAVOR, TODAS LAS Y LOS EDILES APRUEBAN POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES:**

ACUERDO 069/AYTO/TAM/2026: EL HONORABLE CABILDO, APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA, VERACRUZ; ASÍ COMO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE PRESIDENCIA Y SECRETARÍA TÉCNICA; MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL; MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN (INGRESOS, EGRESOS Y CONTABILIDAD); MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL; MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS; MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA ÁREAS DE URBANISMO Y CATASTRO; MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO; MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO; MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS; MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ZOFEMAT; MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL; MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y



GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2029

Tamiahua

La Sabiduría Vive en el Corazón de la Gente



Tamiahua

Secretaría del Ayuntamiento



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA; MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL; MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO; MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL; MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ADMINISTRACIÓN 2026.-2029.

ACUERDO 070/AYTO/TAM/2026: SE INSTRUYE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE, GESTIONEN DE MANERA INMEDIATA SU PUBLICACIÓN OFICIAL CONFORME A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE INTERNET DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO.

ACTO CONTINUO. SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN**. EN USO DE LA VOZ LA CIUDADANA **MARÍA DEL PILAR GUZMÁN MEDELLÍN**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL MANIFIESTA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y AGOTADOS LOS TEMAS LISTADOS EN DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA DE SU APERTURA, SE CLAUSURAN LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA, VERACRUZ, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE DA FE.

MARÍA DEL PILAR GUZMÁN MEDELLÍN,
PRESIDENTA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2029

Tamiahua

Los Bariles, Jalisco, México

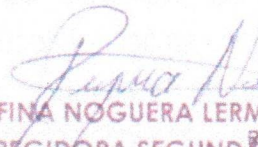
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2029
Tamiahua
SINDICATURA
UNICA


JOAN CARLOS ALEJANDRE JUÁREZ
SÍNDICO ÚNICO

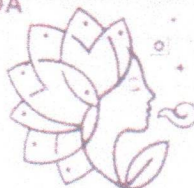


GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2029

Tamiahua


RUFINA NOGUERA LERMA
REGIDORA SEGUNDA

REGIDURÍA SEGUNDA



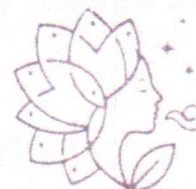
GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2029

Tamiahua

REGIDURÍA CUARTA


RICARDO CRUZ GONZALEZ

REGIDOR CUARTO



GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2029

Tamiahua

REGIDURÍA PRIMERA


AGUSTÍN REYES MENDOZA,
REGIDOR PRIMERO



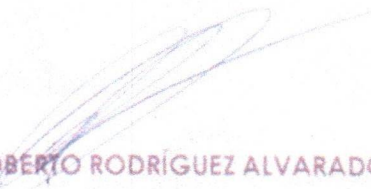
REGIDORA TERCERA

Tamiahua

REGIDURÍA TERCERA


MAYRA YANET SANTANDER MEZA

REGIDORA TERCERA


ROBERTO RODRÍGUEZ ALVARADO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Tamiahua

Secretaria del
H. Ayuntamiento





GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2029

Tamiahua
Lo Bueno Vive, Un Gobierno que *Se Resiste*

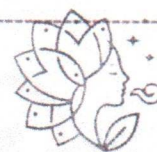


CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

Licenciado **Roberto Rodríguez Alvarado**, Secretario del H. Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz, con fundamento en los artículos 68, 69, 70, fracción IV, V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz vigente, hace constar y **CERTIFICA:** Que las presentes copias fotostáticas, que se expiden en **7 (siete)** fojas útiles de una sola cara, corresponden al **ACTA DE CABILDO 037/2026 EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS**, misma que se tuvo vista, fue cotejada y es copia fiel del documento que en original obra en los archivos de este H. Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz. Se expide la presente certificación en Tamiahua, Veracruz, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. -----

Licenciado Roberto Rodríguez Alvarado.

Secretario del H. Ayuntamiento
de Tamiahua, Veracruz.



GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2029

Tamiahua
Secretaria del
H. Ayuntamiento